ADENDA N°1 AL CONTRATO N° 04/18, DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°04/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA. ID. 343.644

Celebrada en fecha 20 de junio de 2019, entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (**DINAPI**) domiciliada en España 323 casi E.E.U.U. representada para éste acto por su Director Nacional Abg. Joel Talavera, en adelante la **Contratante** y la Sra. Micaela Fleitas de Gonzalez, con CI N° 383.344 ren representación de **Limpieza Integral S.R.L.** domiciliada en Juan M. Frutos N° 2989 de la Ciudad de Asunción, en adelante la **Contratista**, convienen en celebrar la presente ADENDA N° 1/19 al Contrato N° 04/18 suscripto en fecha 13 de junio de 2019, en el marco del proceso de Contratación Directa mencionado en el encabezado, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato referido en el encabezado ha sido suscrito por un monto total establecido de Gs. 99.000.000 IVA incluido por 12 meses de Servicios en pagos mensuales de Gs.8.250.000 IVA incluido, por la prestación de servicios de Limpieza de Oficinas a cargo de la Contratista, desde junio del 2018.

Sin embargo, resulta necesario preservar las condiciones de limpieza de las oficinas de la institución por lo que la Jefatura de Servicio Generales a través de la Dirección de Administración y Finanzas solicito ampliación del plazo contractual. En ese sentido, Nota mediante se consultó a la empresa contratista su conformidad a los efectos de realizar gestiones administrativas para formalizar el acuerdo, quien expresó su interés de realizar los trabajos por el termino solicitado según los términos originalmente pactados. En consecuencia, se requiere de la suscripción de una Adenda Contractual que permita ampliar el periodo de servicios hasta tanto se resuelva la nueva convocatoria que permita contar con estos servicios profesionales.

Por tanto, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA

La **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** acuerdan la modificación de la cláusula **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**, el cual queda redactado como sigue:

6.1. El Servicio adjudicado tendrá vigencia hasta el 31/07/19.-
Ampliar valor del contrato estableciendo un pago en concepto de honorarios por valor de Gs 8.250.000. (Guaraníes Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

CLAUSULA SEGUNDA
LA **CONTRATISTA** deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento por el lapso necesario para cubrir el plazo de vigencia contractual, establecido en la cláusula que antecede.

La **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA** declaran que todas las demás Cláusulas del Contrato N° 4/18 derivado del proceso de Contratación Directa N° 04/18 que no sean contrarias a ésta Adenda permanecen vigentes.

En prueba de conformidad las partes suscriben la presente ADENDA N° 1 en un solo tenor y a un mismo efecto.

MICAELA FLEITAS DE GONZALEZ
Representante
LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L

JOEL TALAVERA
Director Nacional
DINAPI